DATOS DEL CONTRATO					
CONTRATISTA:	LIGIA INES CASTIBLANCO MARTINEZ			C.C. No:	21221682
DEPENDENCIA:	GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANACIERO TERRITORIAL META			No CONTRATO:	MET-031-2026
FECHA DE INICIO DEL CTO:	23/01/2026			FECHA DE TERMINACIÓN DEL CTO:	22/08/2026
No CDP:	6226	No RP:	6526	TIPO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS

Número de Planilla PILA	Fecha de Pago de planilla PILA
8640704753	2024-04-22

OBJETO:

Arrendamiento de un inmueble para el almacenamiento y bodegaje de mobiliario y equipos, de propiedad de la Escuela Superior de Administración Pública -Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, vichada y Amazonas - Vigencia 2026.

PERIODO DE REPORTE					
MES PAGO:	ABRIL	PAGOS TOTALES DEL CONTRATO:	8	NÚMERO DE PAGO Y/O CUENTA DE COBRO:	4

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$ 24.278.100,00
Valor Adición:	$ 0,00
Valor Reducción:	$ 0,00
Valor Total:	$ 24.278.100,00
Valor a pagar:	$ 3.468.300,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES
1. Entregar el inmueble objeto del contrato, ubicado en la Carrera 34 No. 34A-70, Barrio Barzal Bajo, Villavicencio – Meta, en adecuadas condiciones de limpieza, salubridad, conservación y aptitud para el uso previsto por la ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas.	En esta actividad, se hizo entrega del inmueble, el día 23 de Enero de 2026, se revisaron las instalaciones, donde se evidenció el funcionamiento de los servicios públicos del predio (agua, energía), como también las instalaciones físicas del mismo en buen estado.
2. Permitir el libre uso y goce del inmueble por parte del ARRENDATARIO durante la vigencia del contrato, sin restricciones distintas a las legalmente procedentes y a las pactadas expresamente.	En este periodo se hizo entrega del inmueble con las respectivas llaves de acceso para permitir el uso del sitio a la ESAP.
3. Presentar oportunamente al responsable designado por la ESAP los requisitos, soportes y documentos exigidos para el trámite del pago del canon de arrendamiento, conforme a lo establecido en el contrato.	Se realizo la entrega de los documentos soporte requeridos y establecidos para la contratación del inmueble.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para conservar el inmueble en condiciones aptas de uso, incluyendo las reparaciones locativas derivadas del deterioro natural o del uso ordinario, sin perjuicio de las obligaciones del ARRENDATARIO frente a daños ocasionados por uso indebido debidamente acreditado.	Para este periodo no fue requerido el desarrollo de esta actividad ya que no se presentaron daños o deterioro del inmueble.
5. Garantizar la prestación continua y funcional de los servicios públicos domiciliarios pactados en el contrato, incluyendo acueducto y energía eléctrica, así como el adecuado estado y funcionamiento de las unidades sanitarias, en condiciones aptas para el desarrollo de las actividades previstas.	En este periodo se hizo entrega del pago al día del mueble, por lo cual se garantizo el uso y acceso de los servicios públicos.
6. Librar al ARRENDATARIO de toda perturbación o	

afectación del uso del inmueble, incluyendo aquellas derivadas de terceros, y asumir las cargas inherentes al dominio o posesión del bien, conforme al ordenamiento jurídico vigente.	En este periodo no se presentaron eventos o situaciones que perturbaran el uso del inmueble.
7. Mantener disponible el inmueble durante toda la vigencia contractual, garantizando condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y salubridad para el uso pactado.	Durante la entrega del inmueble se puso a disposición este para la utilización inmediata de las actividades misionales y de funcionamiento de la ESAP.
8. Informar de manera inmediata al responsable designado por la ESAP cualquier novedad, anomalía o situación que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato o las condiciones del inmueble.	En este periodo no se presentaron anomalías en la ejecución del contrato.
9. Cumplir las demás obligaciones previstas para los arrendadores en el Capítulo I, Título XXVI, Libro Cuarto del Código Civil colombiano, así como las derivadas del contrato.	Durante este periodo no se requirió el desarrollo de más obligaciones.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN
En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

OBSERVACIONES
Se aprueba para continuar con el proceso de pago.

AUTORIZACIÓN DE PAGO		
SUPERVISOR:	JOHAN MAURICIO GARCIA GUZMAN	1121855018